



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

RESOLUCIÓN No **00005**

02 ENE. 2023

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 14 de la Resolución 00126 del 31 de enero de 2018, en concordancia con el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 2590 de 2022 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 enuncia: *"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional"*.

Que, el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, establece *"(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas."*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar desagregación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023 según el siguiente detalle:

SECCIÓN 410400

Cuenta	Subcta	Objeto	Ordinal	Subord	Ítem	Recurso	Descripción	Valor Desagregado
							A - FUNCIONAMIENTO	100.923.000.000
01						10	GASTOS DE PERSONAL	79.667.000.000
01	01					10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	79.667.000.000
01	01	01				10	SALARIO	52.465.000.000
01	01	01	001			10	FACTORES SALARIALES COMUNES	52.465.000.000
01	01	01	001	001		10	SUELDO BÁSICO	42.704.000.000



Continuación de la Resolución "Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"

Cuenta	Subcta	Objeto	Ordinal	Subord	Ítem	Recurso	Descripción	Valor Desagregado
01	01	01	001	003		10	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	210.000.000
01	01	01	001	004		10	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	1.050.000
01	01	01	001	005		10	AUXILIO DE TRANSPORTE	2.000.000
01	01	01	001	006		10	PRIMA DE SERVICIO	2.100.000.000
01	01	01	001	007		10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	1.100.000.000
01	01	01	001	009		10	PRIMA DE NAVIDAD	4.500.000.000
01	01	01	001	010		10	PRIMA DE VACACIONES	1.847.950.000
01	01	02				10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	20.753.000.000
01	01	02	001			10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	5.820.000.000
01	01	02	002			10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	4.123.000.000
01	01	02	003			10	AUXILIO DE CESANTÍAS	4.500.000.000
01	01	02	004			10	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	1.990.000.000
01	01	02	005			10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	1.680.000.000
01	01	02	006			10	APORTES AL ICBF	1.580.000.000
01	01	02	007			10	APORTES AL SENA	1.060.000.000
01	01	03				10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	6.449.000.000
01	01	03	001			10	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	3.421.000.000
01	01	03	001	001		10	VACACIONES	2.893.000.000
01	01	03	001	002		10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	254.000.000
01	01	03	001	003		10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	274.000.000
01	01	03	002			10	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	2.452.000.000
01	01	03	013			10	ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	50.000.000
01	01	03	016			10	PRIMA DE COORDINACIÓN	404.000.000
01	01	03	030			10	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	122.000.000
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	19.998.000.000
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	19.998.000.000
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	218.840.000
02	02	01	002			10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	20.000.000
02	02	01	002	003		10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	20.000.000
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	188.840.000
02	02	01	003	002		10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	137.840.000
02	02	01	003	003		10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	6.000.000
02	02	01	003	008		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	45.000.000
02	02	01	004			10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	10.000.000
02	02	01	004	005		10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	5.000.000
02	02	01	004	007		10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	5.000.000
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	19.779.160.000
02	02	02	006			10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.302.727.615
02	02	02	006	003		10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	1.027.065.940
02	02	02	006	004		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	15.000.000
02	02	02	006	005		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	180.997.519

Continuación de la Resolución "Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"

Cuenta	Subcta	Objeto	Ordinal	Subord	Item	Recurso	Descripción	Valor Desagregado
02	02	02	006	007		10	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	12.000.000
02	02	02	006	009		10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	67.664.156
02	02	02	007			10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	5.676.546.520
02	02	02	007	001		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	577.868.000
02	02	02	007	002		10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	5.098.678.520
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	12.019.885.865
02	02	02	008	002		10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	2.651.216.951
02	02	02	008	003		10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	2.292.834.781
02	02	02	008	005		10	SERVICIOS DE SOPORTE	7.040.834.133
02	02	02	008	007		10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10.000.000
02	02	02	008	009		10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	25.000.000
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	680.000.000
02	02	02	009	002		10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	200.000.000
02	02	02	009	006		10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	480.000.000
02	02	02	010			10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	100.000.000
03						10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.258.000.000
03	04					10	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	1.258.000.000
03	04	02				10	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	1.258.000.000
03	04	02	012			10	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	356.000.000
03	04	02	012	001		10	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	178.000.000
03	04	02	012	002		10	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	178.000.000
03	10					10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	902.000.000
03	10	01				10	FALLOS NACIONALES	902.000.000
03	10	01	001			10	SENTENCIAS	400.000.000
03	10	01	002			10	CONCILIACIONES	502.000.000

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **02 ENE. 2023**


GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
SECRETARIO GENERAL – Ordenador del Gasto